



Escritura #

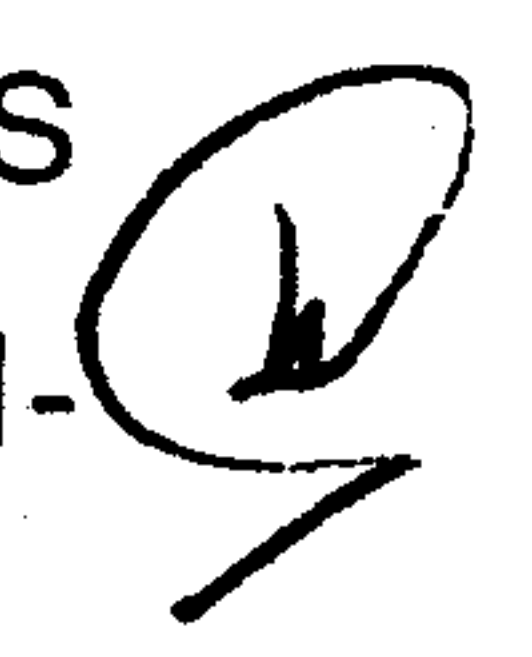
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO Y
PERSONAL S.A. (SEMA-
PESA.)"-----

CUANTIA: US \$595,723.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho
días del mes de mayo del año dos mil uno, ante mí,
Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el
señor **ANTONIO BENEDITO SERRANO**, de estado
civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en
representación de la compañía "SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPE-
SA)", en su calidad de **GERENTE GENERAL** y re-
presentante legal, según consta del nombramiento
que se agrega a la presente matriz, quien declara
ser de nacionalidad española, mayor de edad, domi-
ciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obli-
garse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura
pública, a la que procede como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta que es del tenor literal siguiente.



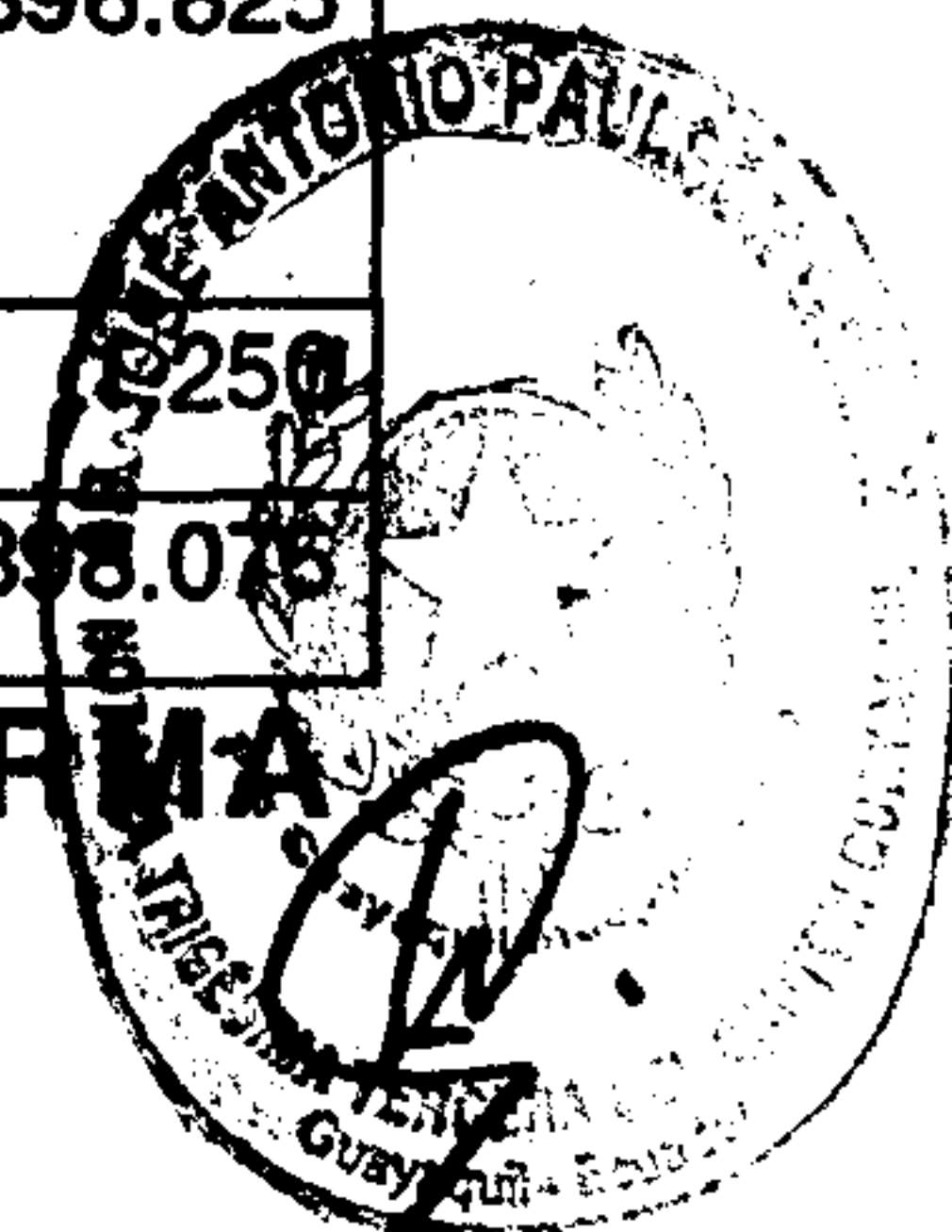
1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pú-
2 blicas a su cargo, sírvase insertar una por la que
3 conste el aumento de capital, que se otorga al tenor
4 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARE-**
5 **CIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente
6 instrumento, a nombre y en representación de
7 **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL**
8 **S.A. (SEMAPESA)"**, (en adelante simplemente "SE-
9 MAPESA") el señor ANTONIO BENEDITO SERRA-
10 NO, en su calidad de gerente general y represen-
11 tante legal de la compañía, conforme se acredita con
12 el nombramiento que se acompaña como documento
13 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por
14 escritura pública otorgada el once de octubre de mil
15 novecientos noventa ante el notario décimo del
16 cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante,
17 inscrita en el registro mercantil de este cantón el
18 veintiocho de diciembre del mismo año, se constitu-
19 yó la compañía SEMAPESA. b) La Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de SEMA-
21 PESA, reunida en esta ciudad el veintinueve de abril
22 del año dos mil uno, por unanimidad resolvió: **Uno)**
23 **Aumentar el capital suscrito y pagado de SEMAPE-**
24 **SA, de los actuales CINCO MILLONES DE SU-**
25 **CRES (S/. 5'000.000,00), equivalentes a DOS-**
26 **CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA (US \$200.00) (EUA), a QUINIENTOS**
28 **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTI-**





1 TRÉS DÓLARES (US \$595,923.00), mediante la ca-
2 pitalización de las reservas tanto legal como facul-
3 tativa por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y
4 CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES
5 (US \$595,723.00); y, establecer el capital autorizado
6 en la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN
7 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
9 \$1.191,846.00). **Dos)** Aprobar la renuncia que hace
10 el accionista doctor Tommaso Salvatore, al derecho
11 preferente para suscribir las acciones que se emitan
12 en virtud del aumento de capital acordado, así como
13 a cualquier otro derecho que hiciere relación con di-
14 cho aumento de capital, incluyendo el derecho de
15 atribución a participar en el aumento de capital en la
16 proporción que le corresponde, y la cesión que hace
17 dicho accionista de tales derechos a favor del otro
18 accionista, esto es, de REPSOL YPF COMERCIAL
19 DEL ECUADOR S.A. **c)** Como efecto del aumento
20 de capital y la renuncia y cesión referidos en la letra
21 b) que antecede, la participación accionaria se mo-
22 difica de la siguiente manera: -----

Accionista	Capital actual	Aumento de capital por capitalización de reservas	Total capital Pagado después del aumento	No de Acciones
Repsol YPF Comercial del Ecuador	150	595.723	595.873	14'896.825
Dr. Tommaso Salvatore	50	0	50	250
Totales	200	595.723	595.923	14'898.075



1 **DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos,
2 el compareciente, a nombre y en representación de
3 **SEMAPESA**, en su calidad ya invocada de gerente
4 general, declara: **Uno.** Que se aumenta el capital y,
5 en consecuencia con ello, se reforman los estatutos
6 sociales de la compañía, en los términos constantes
7 en el acta de la junta general universal y extraordi-
8 naria de accionistas del veintinueve de abril del año
9 dos mil uno, que se agrega a esta escritura. **Dos.**
10 Que el aumento de capital materia del presente ins-
11 trumento, se efectúa mediante la capitalización de
12 las reservas tanto legal como facultativa por un
13 monto de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
14 SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES (US
15 \$595,723.00), con lo cual, el capital suscrito y paga-
16 do de la compañía pasa de DOSCIENTOS DÓLARES
17 (US \$200.00) a QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO
18 MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES (US
19 \$595,923.00). **Tres.** Que en el aumento de capital
20 materia del presente instrumento, únicamente parti-
21 cipa el accionista REPSOL YPF COMERCIAL DEL
22 ECUADOR S.A., en virtud de la renuncia que hace el
23 accionista doctor Tommaso Salvatore, al derecho
24 preferente para suscribir las acciones que se emitan
25 en razón del aumento de capital acordado, así como
26 a cualquier otro derecho que hiciere relación con di-
27 cho aumento de capital, incluyendo el derecho de
28 atribución a participar en el aumento de capital en la .



1 proporción que le corresponde, y de la cesión que
2 hace dicho accionista de tales derechos a favor de
3 REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.; de
4 tal manera que el cuadro de distribución de capital,
5 resultado de este acto societario es el que se des-
6 cribe en la letra c) de los antecedentes. **Cuatro.**
7 Que, como consecuencia del aumento de capital, se
8 reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales
9 en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUARTO.-
10 CAPITAL.- a.- El capital autorizado de la compañía
11 es UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL
12 OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El capital
14 será suscrito y pagado hasta completar el capital
15 autorizado en las cantidades y condiciones que de-
16 cida la junta general de accionistas y se cumplirá
17 con lo prescrito en el artículo ciento sesenta de la
18 Ley de Compañías. b.- El capital de la compañía
19 suscrito y pagado asciende a QUINIENTOS NOVEN-
20 TA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓ-
21 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
22 (US\$ 595.923,00), representado por catorce millones
23 ochocientos noventa y ocho mil setenta y cinco
24 (14'898.075) acciones ordinarias y nominativas de
25 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una, numeradas del cero cero cero
27 ro cero cero cero cero uno (000000001) al capí-
28 millones ochocientos noventa y ocho mil setenta y cinco



1 cinco (14'898.075), inclusive.- Si la junta general de
2 accionistas resolviere el aumento del capital social,
3 los socios tendrán derecho preferente para suscri-
4 birlo en proporción al número de acciones que po-
5 sean a la fecha de efectuarse el aumento". El com-
6 pareciente, en su calidad de GERENTE GENERAL
7 de **SEMAPESA**, bajo juramento declara que el capi-
8 tal de la compañía se encuentra debidamente inte-
9 grado y que el capital suscrito se encuentra total-
10 mente pagado. Usted, señor Notario, se servirá
11 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
12 para la perfecta validez legal de esta escritura públi-
13 ca y deje constancia de que autorizo al doctor Luis
14 Cabezas Parrales para que realice a mi nombre to-
15 dos los trámites tendientes a concluir con el pre-
16 sente aumento de capital.- (Firmado) doctor Luis
17 Cabezas Parrales.- Registro número ochocientos
18 cincuenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
19 queda elevada a escritura pública.- Quedan agre-
20 gados el nombramiento del representante de la
21 Compañía Servicios de Mantenimiento y Personal
22 S.A. (Semapesa), y la copia certificada del Acta de
23 Junta General de Accionistas, celebrada el día vein-
24 tinueve de abril de dos mil uno, y, demás documen-
25 tos pertinentes para la validez de esta escritura.
26 **LEIDA** esta escritura pública de aumento de capital,
27 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
28 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, 

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A.
SEMAPESA**

Guayaquil, 30 de marzo de 2001

Señor
Antonio Benedito Serrano
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la compañía, funciones que las desempeñará por el período de un año desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil o hasta que la Junta General de Accionistas proceda a efectuar un nuevo nombramiento.

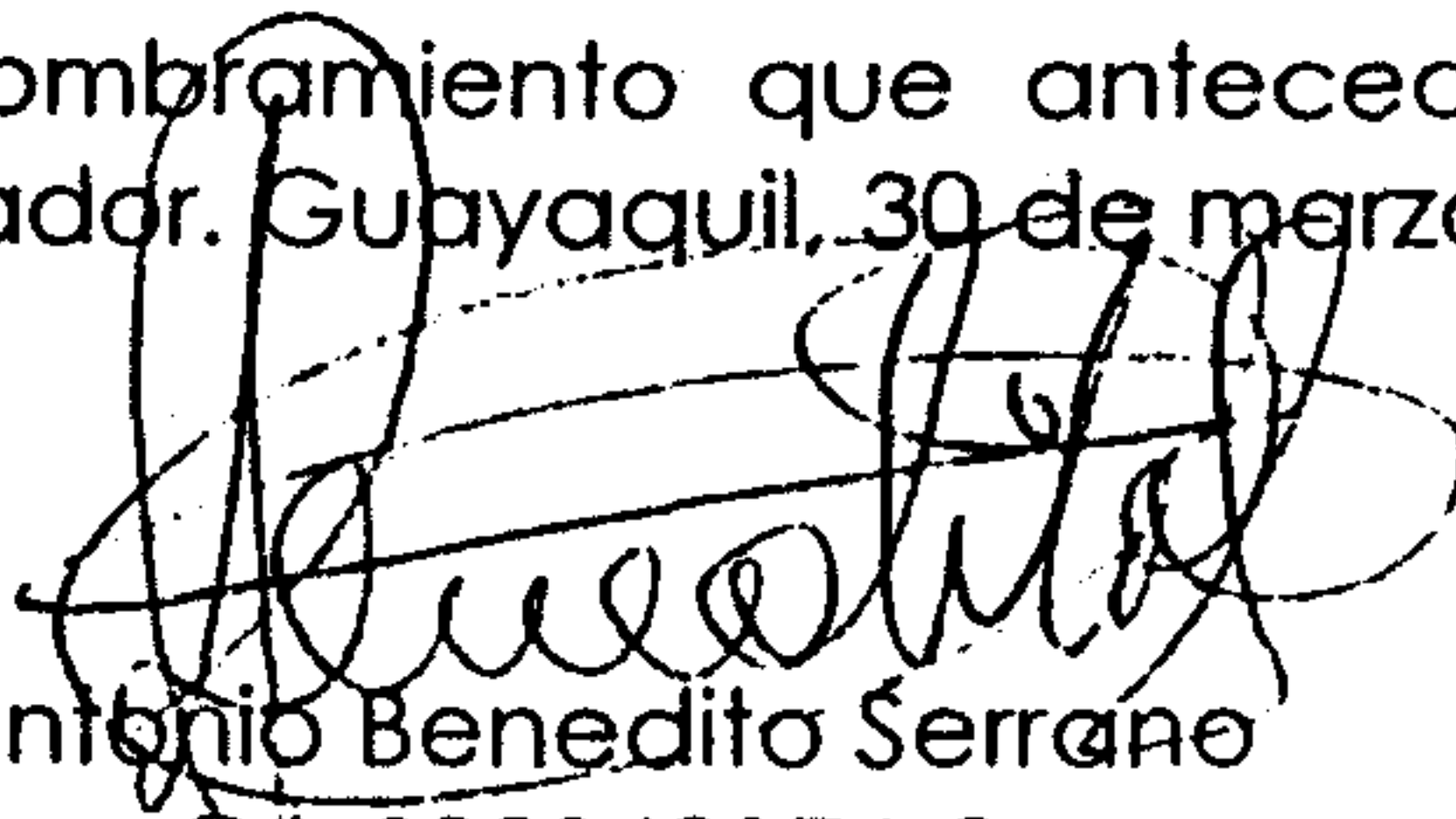
Las funciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. SEMAPESA**, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 27 de agosto de 1999 y legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 4 de noviembre de 1999; y en particular en el artículo Décimo Quinto de dichos estatutos. La representación legal la ejercerá indistintamente con el Vicepresidente Ejecutivo.

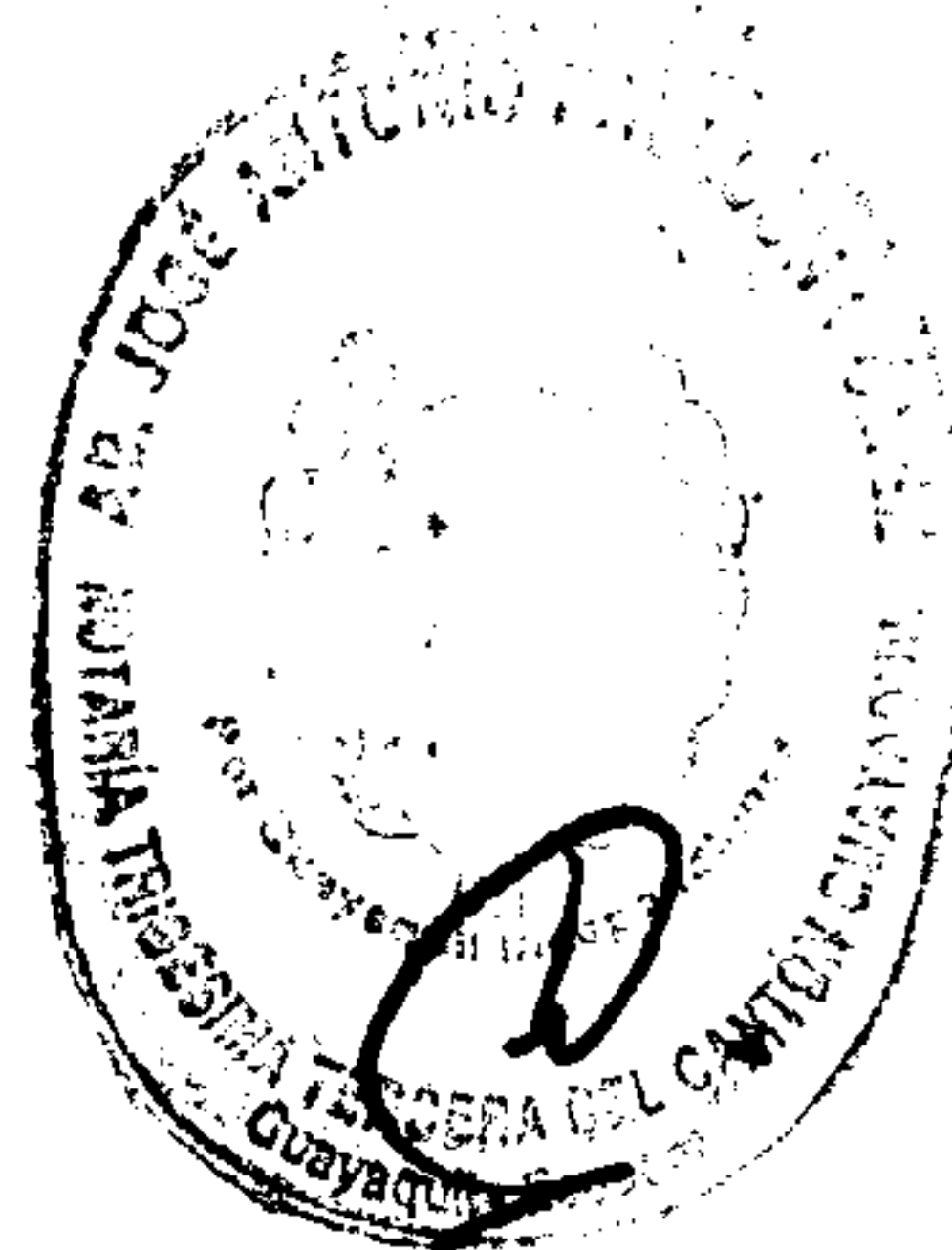
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. SEMAPESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el 11 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxito en sus funciones.


Eliseo Gómez González
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede y declaro que soy español residente en el Ecuador. Guayaquil, 30 de marzo 2001.


Antonio Benedito Serrano
C.I. 092069176-3



Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Antonio Benedito Serrano en todos sus actos y contratos.

Eliseo Gómez González
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En la presente fecha queda inscrito esto

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 52458 • Registro Mercantil No.

11990 Repertorio No. 16082

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 11 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió

Guayaquil, **28 MAY 2001**

Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXIII DE GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A.,
"SEMAPESA"**

Siendo las 19h30 del 29 de abril del 2001 y, encontrándose presentes el Sr. Joaquín Boceta López, en su calidad de representante legal de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. y, el Dr. Tommaso Salvatore, titulares del 75% y el 25% del capital pagado de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A., "SEMAPESA", respectivamente, quienes representan, por lo tanto, el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, y manifiestan aceptar la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, tiene lugar una Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A., "SEMAPESA", en la Avenida Naciones Unidas E 10-44 y República de El Salvador, Piso 9 de la ciudad de Quito.

Preside la Junta General el Dr. Fernando Montenegro, como Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario, el Sr. Antonio Benedito Serrano, en su calidad de Gerente General. Una vez instalada la Junta General, se aprueba por unanimidad el único punto del orden del día a ser tratado:

Aumento de capital suscrito, pagado y autorizado y reforma de los estatutos sociales.

El señor Gerente General presenta a los accionistas la siguiente propuesta de aumento de capital, por considerarla conveniente a los intereses de la compañía SEMAPESA y de sus accionistas.

Propone capitalizar las reservas de capital tanto facultativas como legales hasta por la suma de quinientos noventa y cinco mil setecientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 595.723), de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía pase de los actuales doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200), hasta quinientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 595.923) y, el capital autorizado se establezca en la suma de un millón ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'191.846).

El señor Gerente General manifiesta que, en función de la participación accionaria, a REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., le correspondería participar en tal aumento de capital en la suma de US\$ 446.792,25 y al Dr. Tommaso Salvatore en la suma de US\$ 148.930,75. El señor Dr. Tommaso Salvatore manifiesta su interés, previamente acordado con REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., de renunciar al derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital propuesto, así como a cualquier otro derecho que hiciere relación con el aumento de capital, incluyendo el derecho de atribución a participar en el



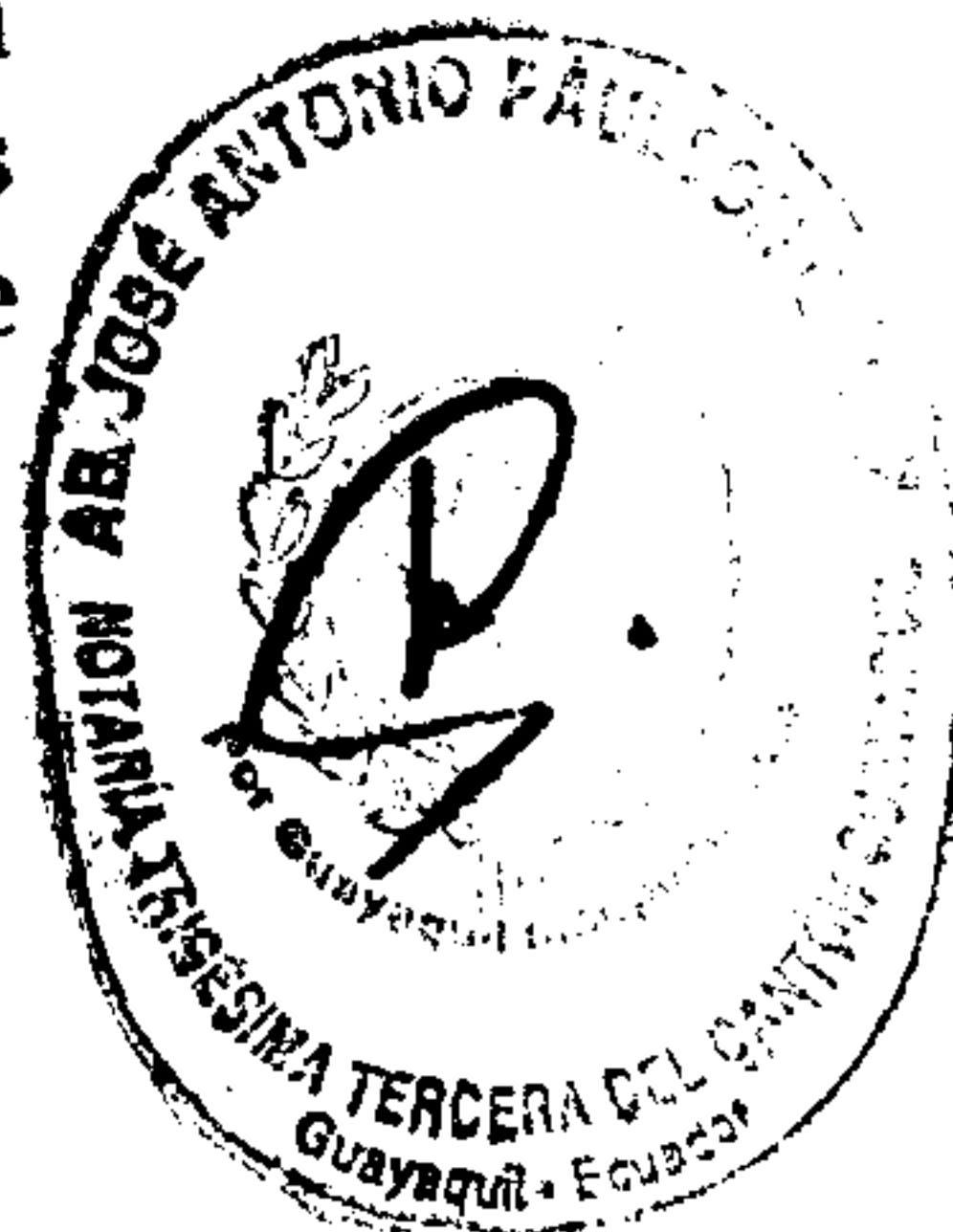
aumento de capital en la proporción que le corresponde, cediéndolos en favor del otro accionista, esto es, de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.

En conformidad con las propuestas previamente expuestas de aumento de capital, y de renuncia al derecho preferente para suscribir las acciones y a cualquier otro derecho que hiciere relación con el aumento de capital, incluyendo el derecho de atribución que le correspondiere en dicho aumento de capital al Dr. Salvatore, en favor de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., el cuadro de integración del capital suscrito y pagado, una vez realizada la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital actual	Aumento de capital por capitalización de reservas de capital	Total Capital Pagado después del aumento	No. de acciones
Repsol YPF Comercial del Ecuador	150	595.723	595.873	14'896.825
Dr. Tommaso Salvatore	50	0	50	1.250
Totales:	200	595.723	595.923	14'898.075

Sometida la propuesta a conocimiento y aprobación de la Junta General, los accionistas la aceptan por unanimidad, quedando expresa constancia de la renuncia y cesión que, previa negociación entre los dos accionistas, hace el Dr. Salvatore, en favor de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., al derecho preferente para suscribir las acciones que le correspondieren en el aumento de capital y a cualquier otro derecho que hiciere relación con dicho aumento de capital, incluyendo el mencionado derecho de atribución, con lo cual, la distribución del capital suscrito y pagado de la compañía queda establecida como se detalla en el cuadro precedente.

Una vez resuelta la aprobación de la propuesta, el señor Gerente General expone a la Junta General la necesidad de reformar los estatutos sociales en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- a. Capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintinueve millones setecientas noventa y seis mil ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 00000001 al 29'796.150.- El capital será suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado en las cantidades y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y se cumplirá con lo prescrito en el artículo 160 de la Ley de Compañías. b.- El capital social de la compañía suscrito y pagado asciende a 595.923 dólares de los Estados Unidos de América, representado por 14'898.075 acciones ordinarias y nominativas de



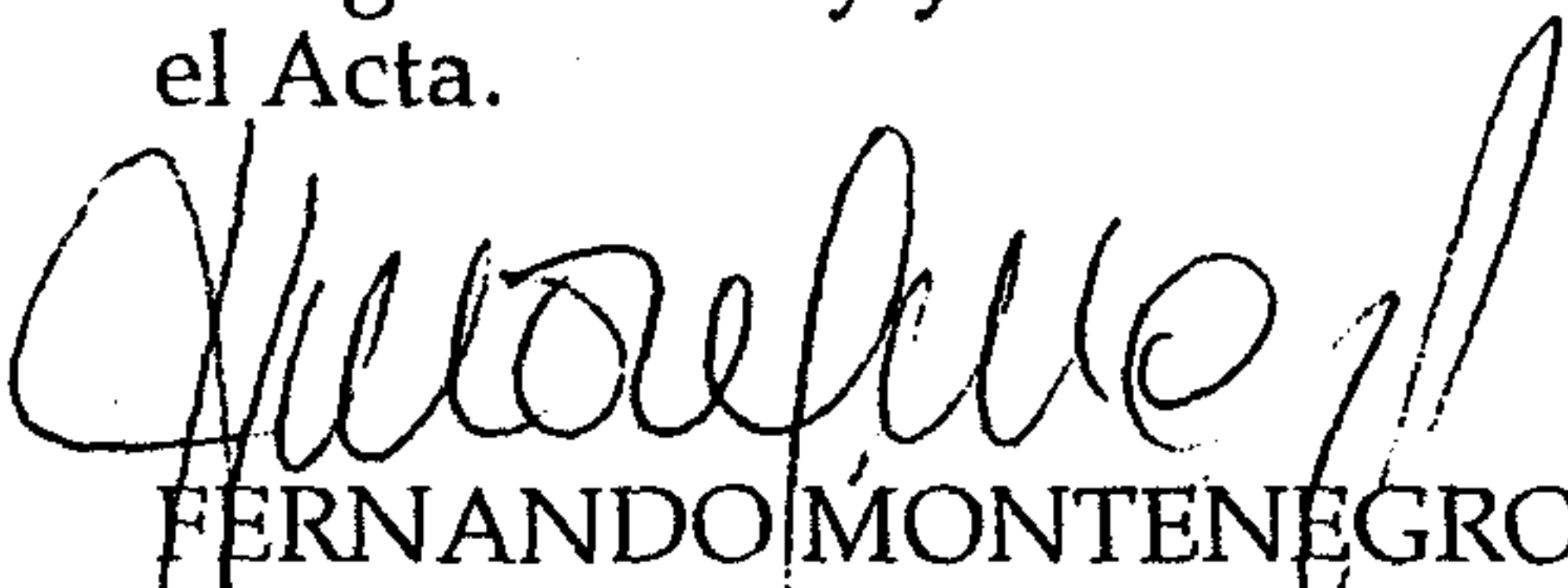
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 000000001 al 14'898.075, inclusive.- Si la Junta General de Accionistas resolviere el aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción al número de acciones que posean a la fecha de efectuarse al aumento".

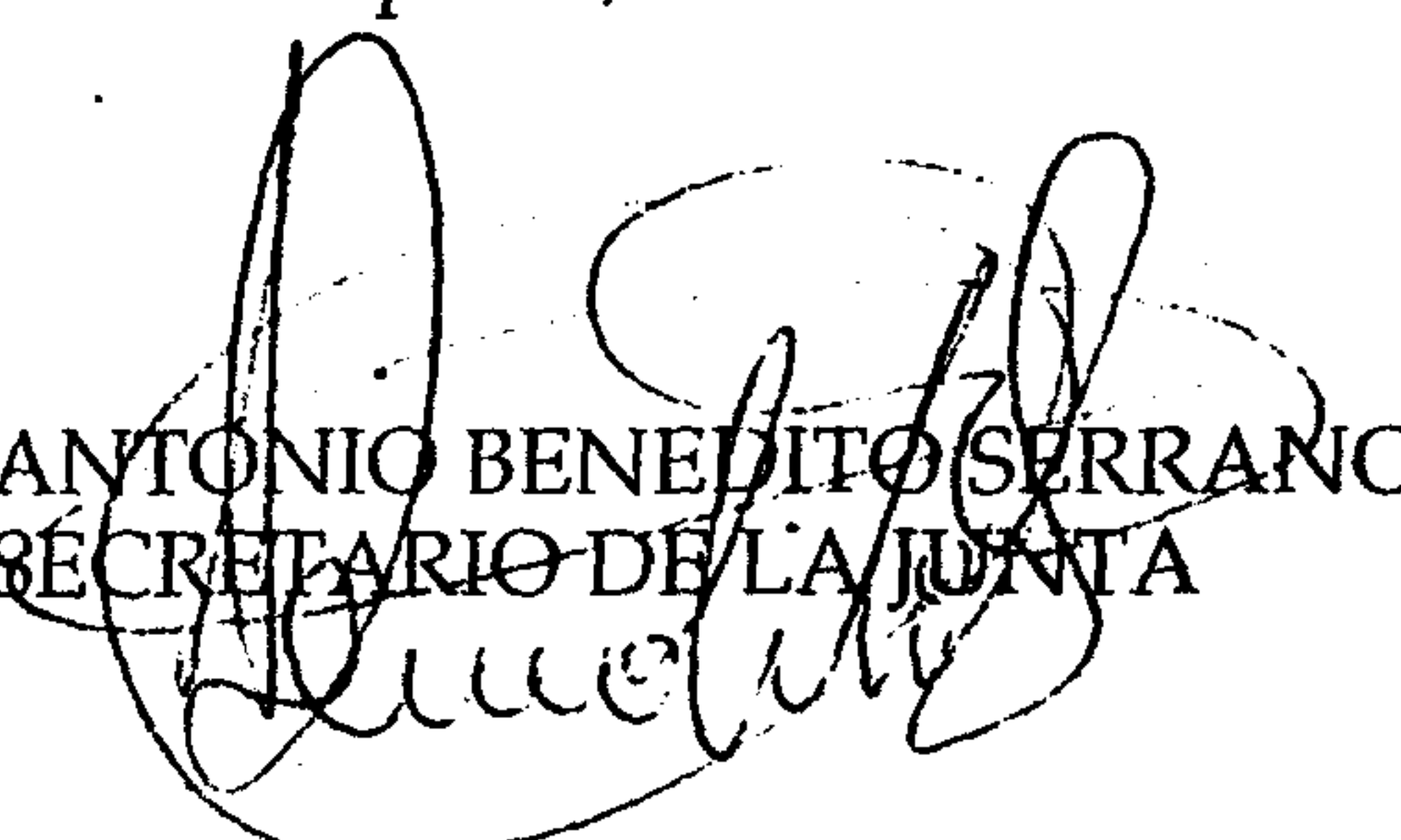
Sometida la propuesta de reforma estatutaria a la aprobación de la Junta General, ésta, de manera unánime, resuelve aprobarla.

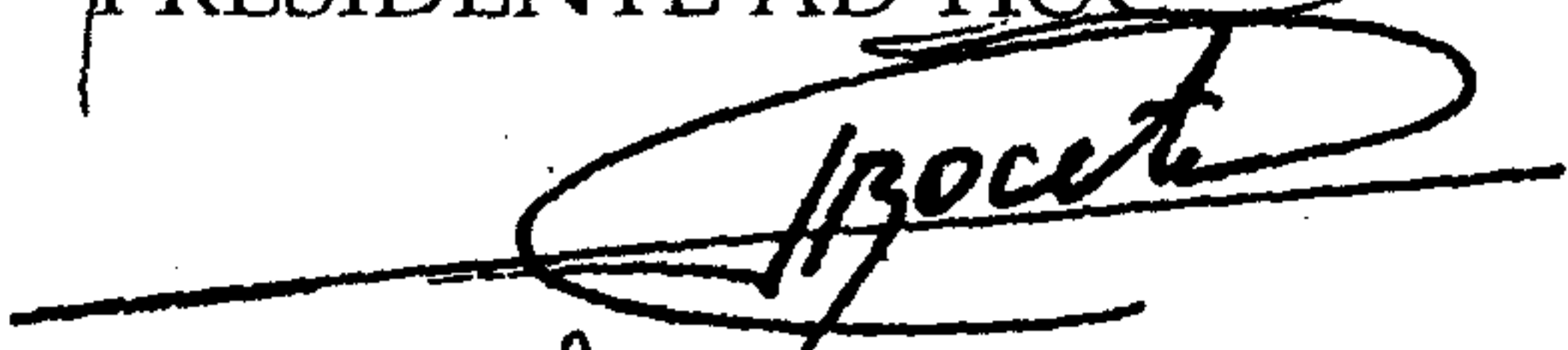
En consecuencia con las resoluciones adoptadas, la Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía, para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para la ejecución de dichas resoluciones, incluyendo la aprobación e inscripción del acto de aumento de capital, por parte de los organismos competentes.

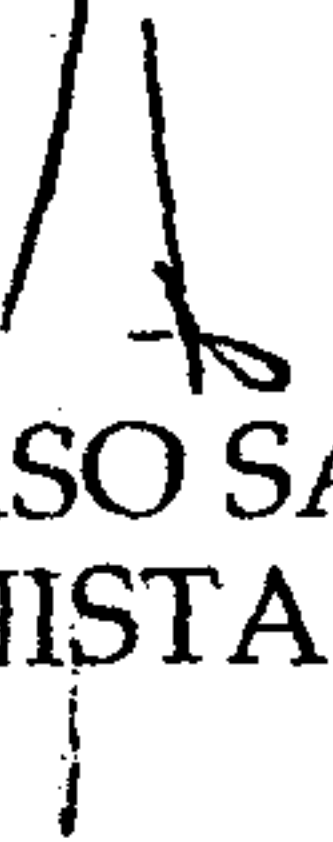
Una vez que se ha resuelto el único punto del orden el día, se concede un receso de media hora para la redacción del acta. Siendo las 21h00, se procede a leer el acta de la Junta, a la cual no se presenta ninguna objeción y, por lo tanto, se la aprueba por unanimidad.

Concluida la presente Junta General de Accionistas, para constancia, y con arreglo a la Ley y los Estatutos vigentes de la Compañía, los asistentes suscriben el Acta.


FERNANDO MONTENEGRO
PRESIDENTE AD-HOC


ANTONIO BENEDITO SERRANO
SECRETARIO DE LA JUNTA

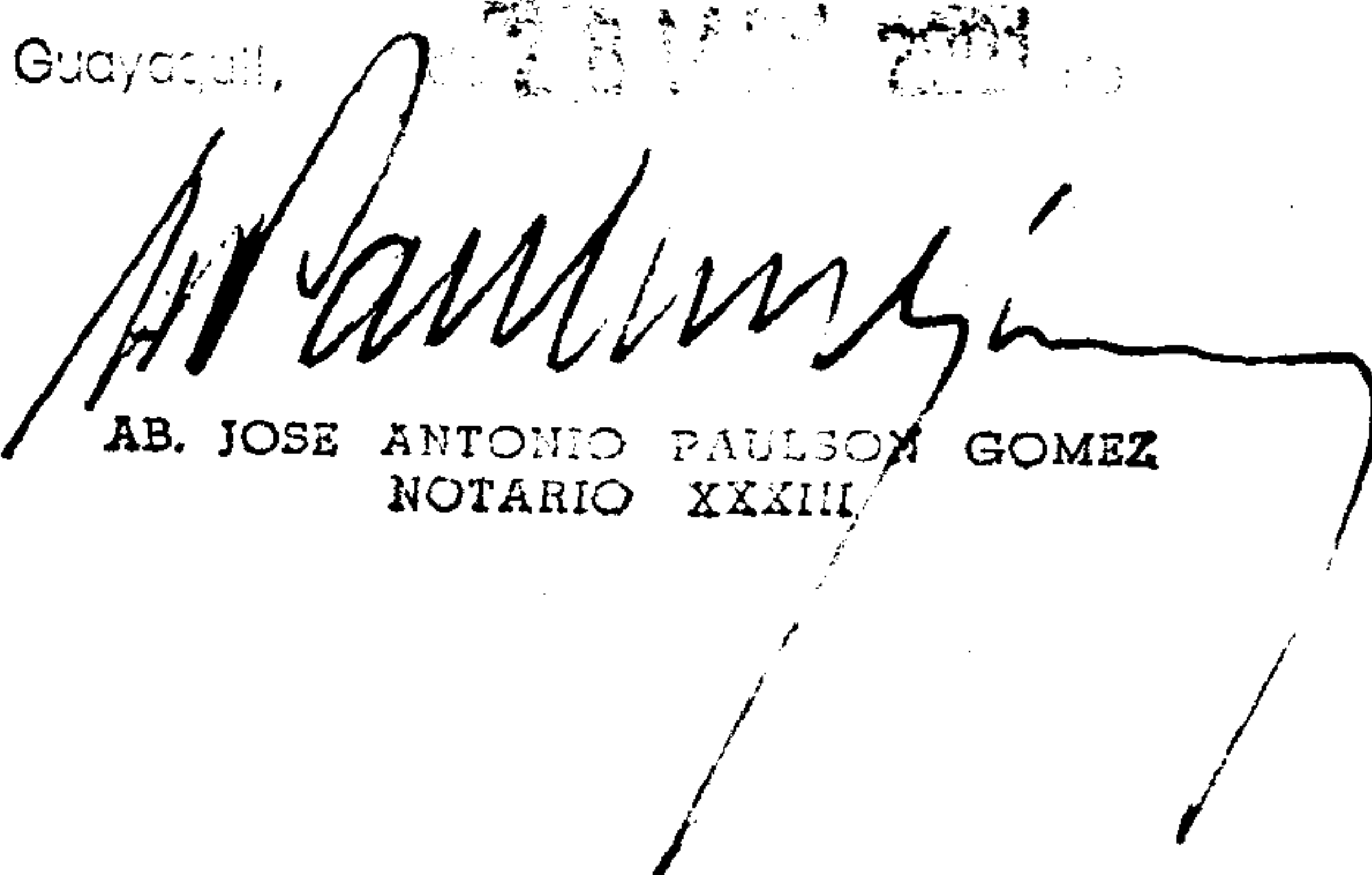

p. REPSOL-YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.
JOAQUIN BOCETA LOPEZ
ACCIONISTA

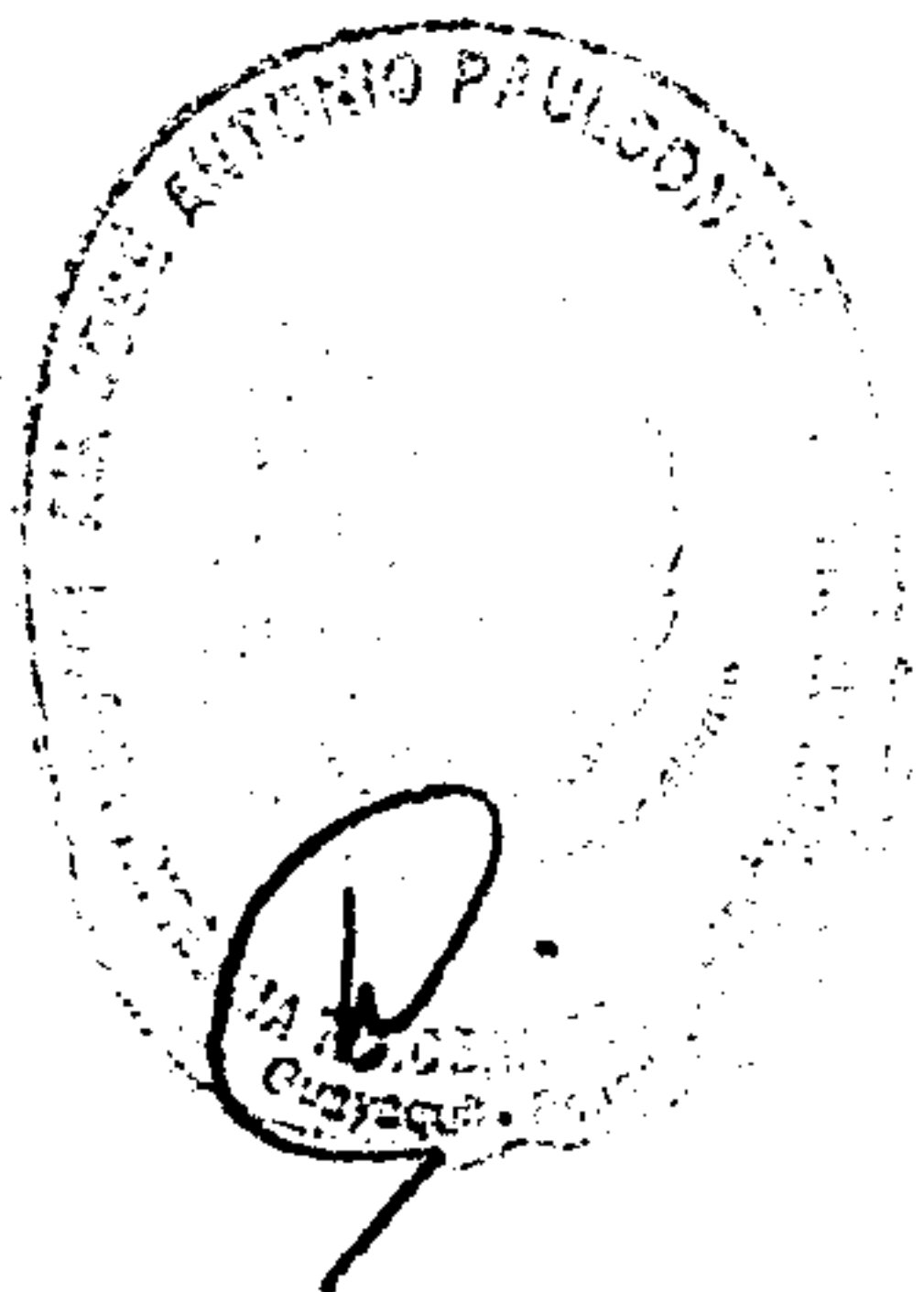

TOMMASO SALVATORE
ACCIONISTA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley No. 21,700, promulgada mediante Decreto Supremo No. 173, publicado en el Registro Oficial No. 14, de febrero de 1978, DOY FE, que el presente acta, precedente, compuesta de 3 folios, en su totalidad y por tanto está correcta, es una copia fiel del original que se me presentó para su autenticación.

Guayaquil,


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





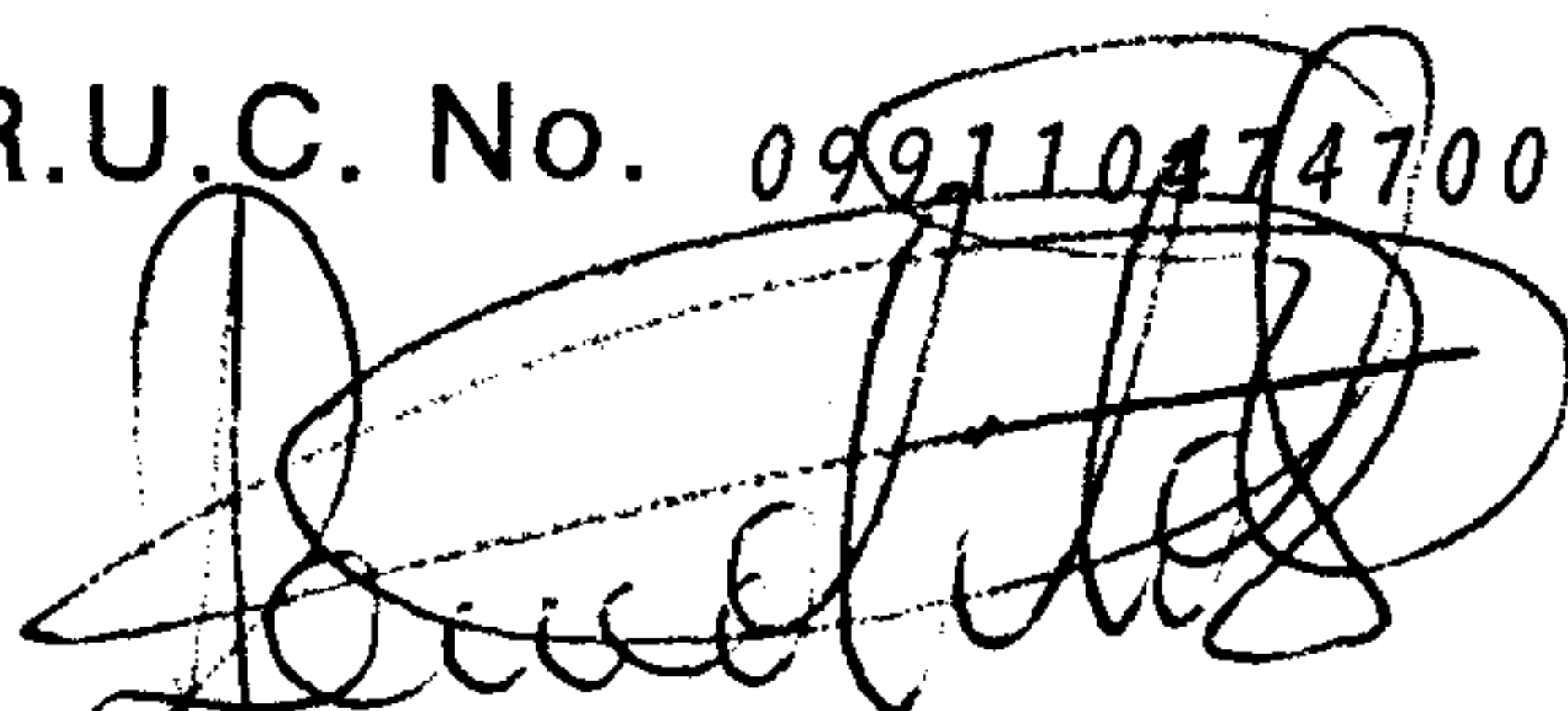
Esta foja pertenece a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Servicio de Mantenimiento y Personal S.A. (SEMAPESA).

7

1 se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
2 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-Lo TESTA
3 DO: S (4 VECES) NO CORRE.-

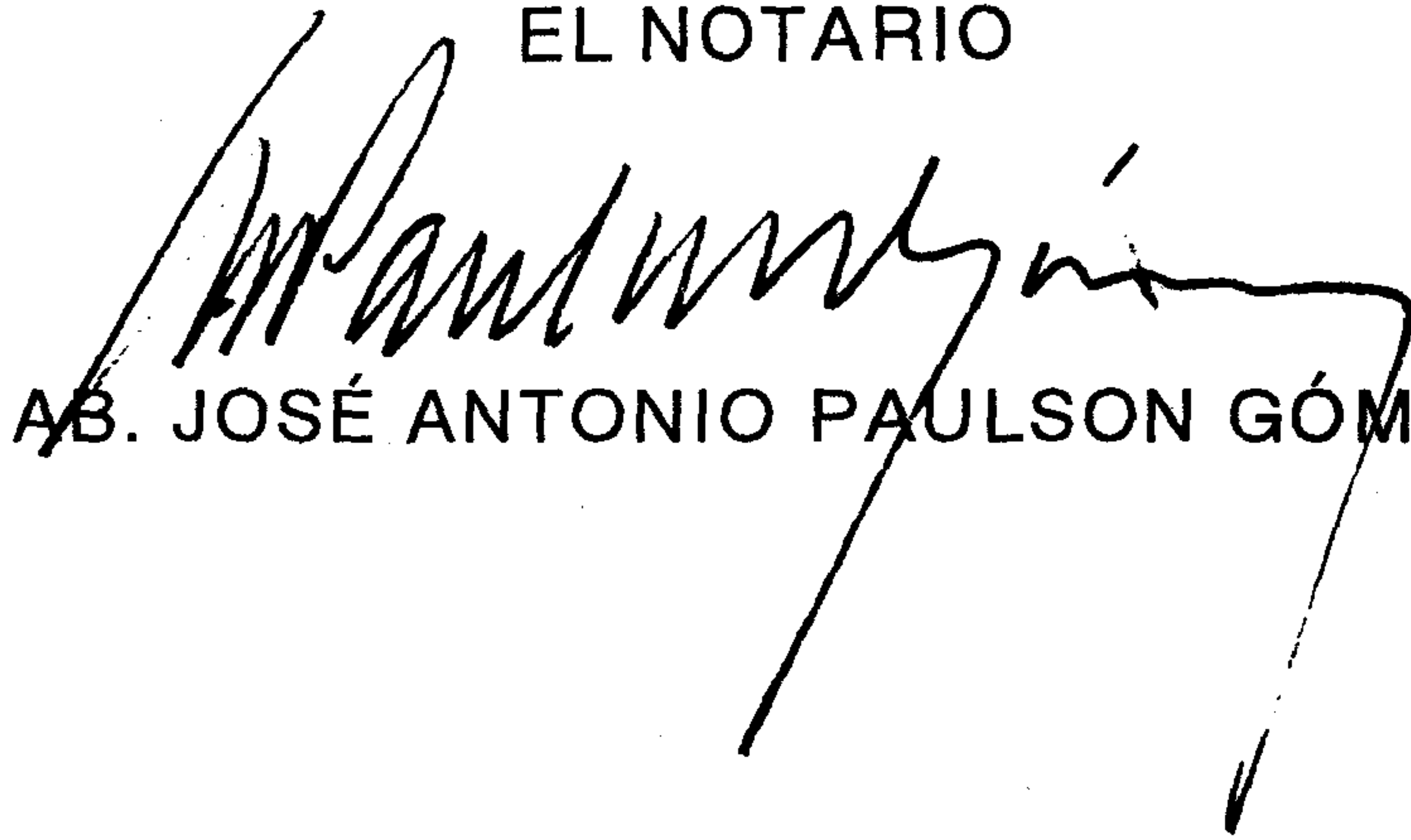
4 p) COMPAÑÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
5 PERSONAL S.A. (SEMAPESA)

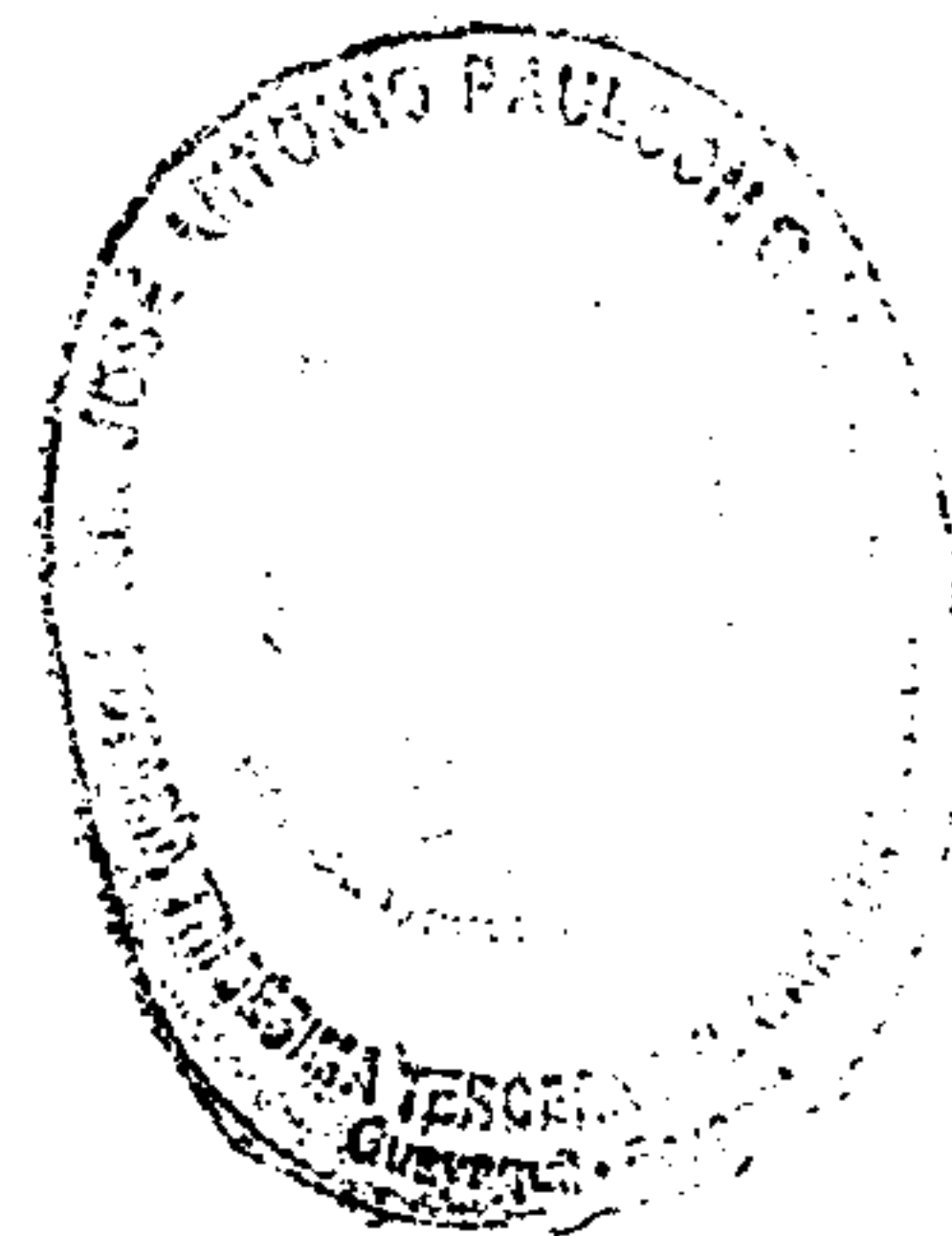
6 R.U.C. No. 0991104747001

7
8 
9 ANTONIO BENEDITO SERRANO
10 GERENTE GENERAL

11 C.I. No.0920691763

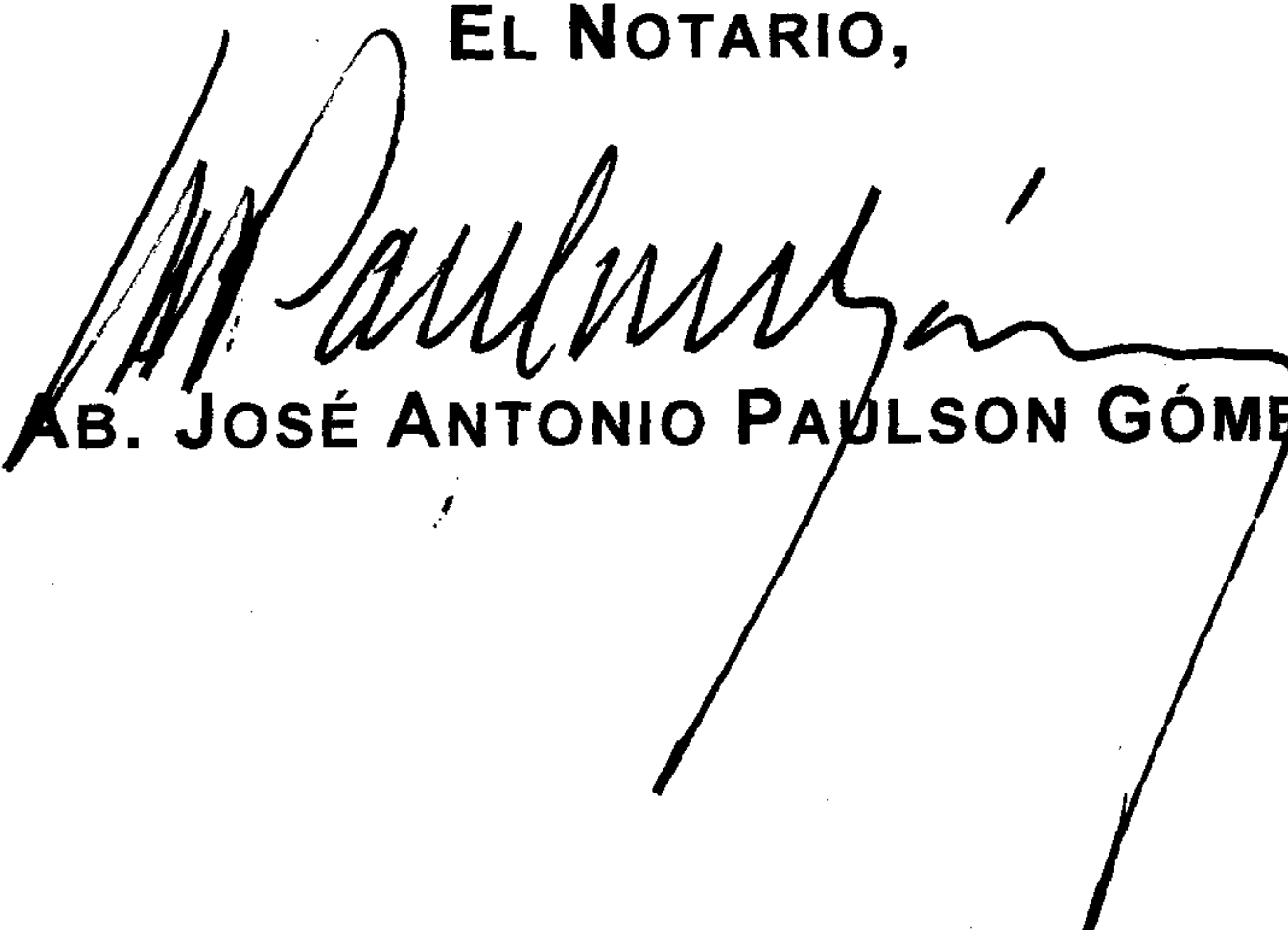
12
13 EL NOTARIO

14 
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
17
18
19



20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO
21 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
22 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

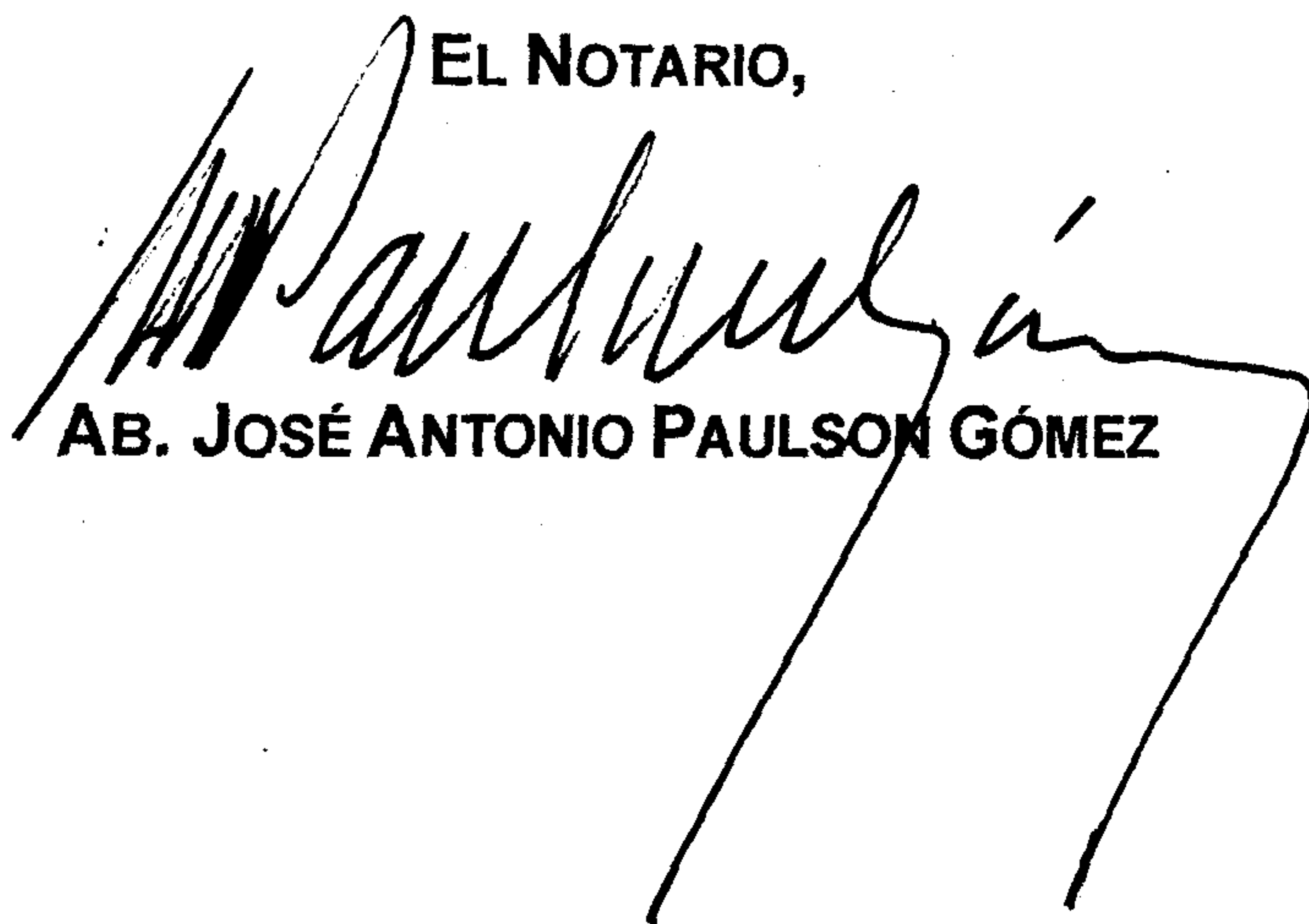
23 EL NOTARIO,

24 
25
26 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
27
28

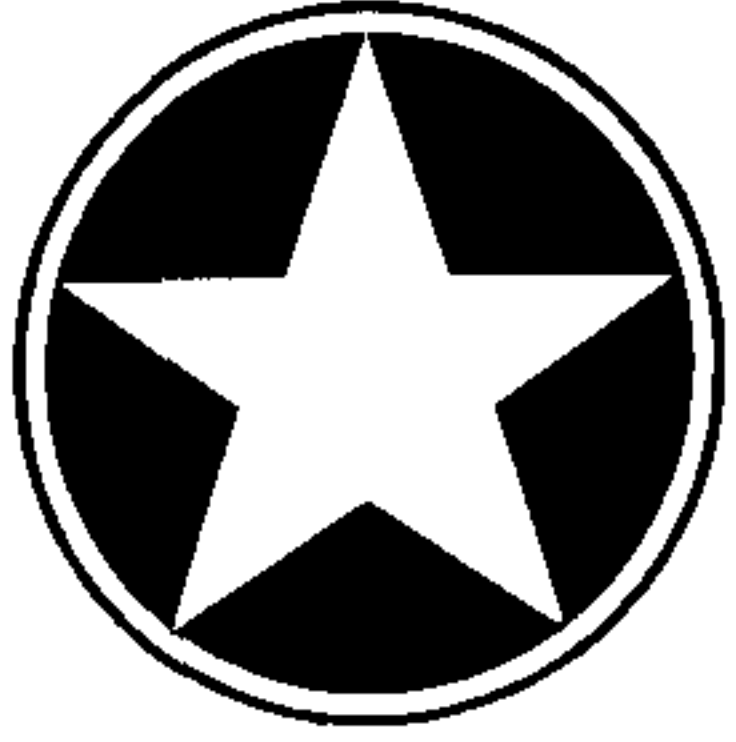


DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0006619, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 16 de julio del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)" otorgada ante mí, el 28 de mayo del año 2001.- Guayaquil, 17 de julio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006619** dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el dieciseis de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)**, de fojas **85.294 a 85.307** número **20.139** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.816** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 32910
AMSV.



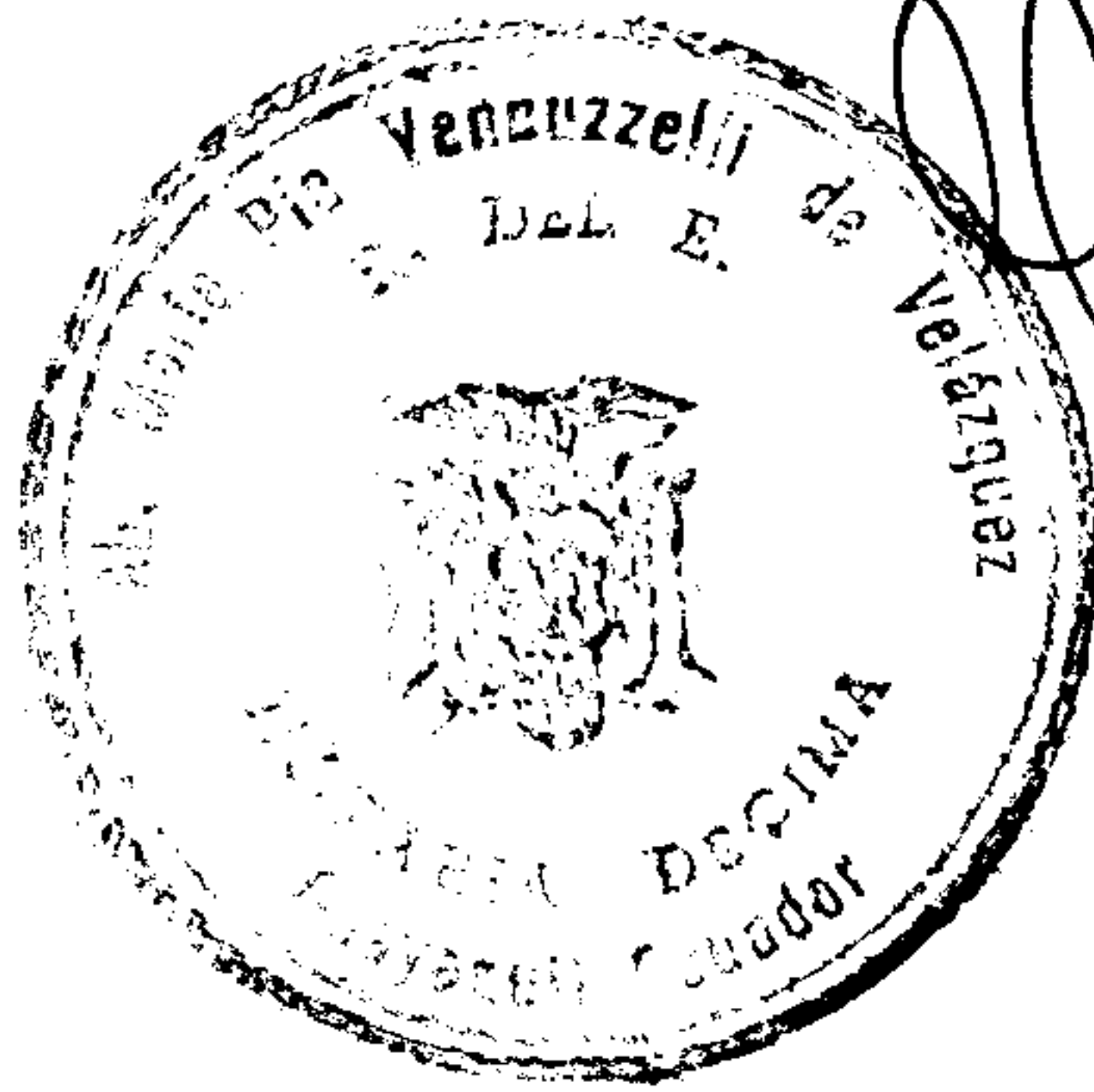
Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura pública celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa, que se encuentra en el registro a mi cargo, la resolución número 01-G-DIC-0006619, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el dieciséis de julio del dos mil uno por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, diecisiete de agosto del dos mil uno.-



María Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL